CIMALSA
Logística i mobilitat

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS CON EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO –PROCEDIMIENTO ABIERTO–

CIMALSA

Octubre 2026

CIMALSA
Logística i mobilitat

Pliego de cláusulas administrativas (PCA)

TÍTULO DE LA LICITACIÓN: CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RECARGA RÁPIDA Y ULTRARRÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL ÁREA DE SERVICIO DE GAVÀ, EN LA CARRETERA C-32, PK 48, SENTIDO NORTE (LOTE ÚNICO).

Características generales

Procedimiento de la licitación: ABIERTO

Regulación armonizada (SARA): SÍ (artículos 19, 20, 44, 134 y siguientes, 156 de la LCSP, entre otros).

Forma de tramitación: ordinaria

Presentación de ofertas: mediante la herramienta de Sobre Digital de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de Obras y Proyectos de Cimalsa

Objeto del contrato: Licitación de la concesión de obras para la instalación y explotación de una estación de recarga rápida y ultrarrápida para vehículos eléctricos en el Área de Servicio de Gavà, situada en la carretera C-32, en el punto kilométrico 48, sentido norte (en adelante, estación de recarga eléctrica de Gavà). Más detalles en el informe de motivación que se adjunta como *Anexo 1* de este pliego.

Lotes: No se ha dividido en lotes dado que, por las características específicas de las obras y la explotación a contratar, es necesario que el licitador ofrezca una ejecución integral por razones técnicas y de costes.

Duración: 20 AÑOS

Valor estimado del contrato (VEC) 22.664.736,07 € más IVA al 21%

Presupuesto base de licitación: es un contrato de ingresos con el cobro de un canon. No se prevé asumir gasto.

Código CPV:
31158100-9: Cargadores de baterías
51110000-6: Servicios de instalación de equipos eléctricos

Plazo de garantía: sí, según los plazos establecidos en la normativa de edificación y de consumo aplicable.

Necesidades administrativas que hay que satisfacer: según se recoge en el informe

de motivación que se adjunta como *Anexo 1*

Idoneidad del contrato: la modalidad contractual de la concesión de obras con explotación del servicio se ajusta a la presente licitación dado que permite conjugar los dos intereses principales de CIMALSA, a saber, que el licitador se encargue de ejecutar y financiar la obra y que después se encargue de explotar a largo plazo el servicio, asumiendo el riesgo operacional y a cambio del pago de un canon y bajo la supervisión y seguimiento por parte de CIMALSA

Modificación del contrato: prevista en los pliegos, en su caso, en el PCA y/o en el informe de motivación anexo al PCA y/o al PPT (art. 204 LCSP). Por otra parte, el contrato puede ser modificado según lo previsto en la ley (art. 205 LCSP y otras concordantes)

Subcontratación: Según lo previsto, en su caso, en los pliegos, el informe de motivación y/o PPT y según lo previsto en la ley (art. 215 y siguientes de la LCSP).

Cláusulas específicas del artículo 250 LCSP

***a*) Definición del objeto del contrato**

El objeto del contrato: es el que consta descrito con detalle en el informe de motivación adjunto como *Anexo 1* de este pliego.

Anteproyecto o proyecto de obras: se adjunta como *Anexo 3* en los documentos de esta licitación.

Documentos del mismo que revistan carácter contractual: todos los documentos publicados de la licitación y el proyecto de obra tienen carácter contractual.

Determinación de la zona complementaria de explotación comercial: no aplica

***b*) Requisitos exigibles a los licitadores**;

1. **Capacidad**:

 De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

2. **Solvencia financiera-económica:**

 Según se indica en el informe de motivación adjunto como *Anexo 1* de este pliego.

3. **Solvencia técnico-profesional:**

 Según el informe de motivación adjunto como *Anexo 1* de este pliego.

4. **Condiciones especiales de ejecución:**

 Según el informe de motivación adjunto como *Anexo 1* de este pliego.

***c*) posibilidad de que se produzca la cesión del contrato**: el contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y expreso por escrito de CIMALSA. Cuando el adjudicatario constituya una sociedad de propósito específico para la ejecución del contrato, la transmisión o cesión, única o acumulada en el tiempo, y bajo cualquier forma jurídica, de un porcentaje de las participaciones en la sociedad concesionaria y/o otros acuerdos entre socios, que represente un cambio del control efectivo de la sociedad, se considerará cesión y será necesario también el consentimiento previo y expreso por escrito de CIMALSA.

1. **criterios para determinar cuándo se ha de considerar la cesión de las participaciones que** supone un cambio de control efectivo: será de aplicación lo que dispone la ley del mercado de valores en relación con el control efectivo de una sociedad. En todo caso, se considera que se produce un cambio de control efectivo cuando se ceda, bajo cualquier forma jurídica y en operación única o acumulada en el tiempo, el 51 por ciento o más de las participaciones.

2. **cesión justificada por las características del contrato**: no aplica

3. **mecanismos de control para cesiones de participaciones en la sociedad concesionaria que no puedan equipararse a una cesión del contrato**: será necesario que el adjudicatario informe previamente y expresamente a CIMALSA por conducto fehaciente de cualquier cesión o transmisión de participaciones bajo cualquier forma jurídica.

***d*) Contenido de las proposiciones que debe especificar expresamente el licitador**

1.º Relación de promotores de la futura sociedad concesionaria, en su caso, y **características de esta tanto jurídicas como financieras**: deberá ser inicialmente 100% propiedad del licitador y cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos a lo largo de toda la ejecución del contrato. Deberá estar inscrita en el registro correspondiente, activa y libre de deudas con la administración y/o en situaciones de quiebra, preconcurso o concurso, domiciliada en territorio de la UE y aportar toda la documentación societaria y financiera.

2.º Plan de realización de las obras: con indicación de las fechas previstas para su inicio, terminación y apertura al uso al que se destinen, según lo indicado en el informe de motivación y/o el pliego de prescripciones técnicas y/o otros documentos adjuntos.

3.º Plazo de duración de la concesión vinculado al sistema de financiación de la concesión: VEINTE (20) AÑOS, véase la cláusula 3 del PPT.

4.º Plan económico financiero de la concesión: según el estudio de viabilidad y el Modelo Económico Financiero (MEF) adjunto como *Anexo 4* en esta licitación

1. el sistema de precios por uso
2. la inversión y los costes de explotación

3. la tasa interna de rentabilidad o retorno estimada, y
4. las obligaciones de pago y gastos financieros, directos o indirectos, estimados.

Es objeto de consideración específica la incidencia en los precios por uso, así como en las previsiones de amortización, en el plazo concesional y en otras variables de la concesión previstas en el pliego, en su caso, de los rendimientos de la demanda de utilización de las obras y, cuando los haya, de los beneficios derivados de la explotación de la zona comercial, cuando no alcancen o cuando superen los niveles mínimo y máximo, respectivamente, que se consideren en la oferta.

5.º financiación mixta de la obra: NO

6.º Modelo de contabilidad: compromiso de que la sociedad concesionaria adoptará el modelo de contabilidad que establezca, en su caso, este pliego, de conformidad con la normativa aplicable, incluido lo que pueda corresponder a la gestión de las zonas complementarias de explotación comercial, sin perjuicio de que los rendimientos de estas se integren a todos los efectos en los de la concesión.

7.º Mejoras: en los términos y con el alcance que, en su caso, se fije en este pliego, los licitadores pueden introduir las mejoras que consideren convenientes, y que pueden referirse a características estructurales de la obra, a su régimen de explotación, a las medidas tendentes a evitar daños en el medio ambiente y los recursos naturales, o a mejoras sustanciales, pero no a su ubicación.

***e*) Sistema de retribución del concesionario**

Opciones posibles sobre las que debe versar la oferta: según los pliegos y otros documentos anexos que forman parte de la presente licitación con carácter contractual

Fórmulas de actualización de costes durante la explotación de la obra, y su repercusión en las tarifas correspondientes en función del objeto de la concesión: según los pliegos y otros documentos anexos que forman parte de la presente licitación con carácter contractual

***f*) umbral mínimo de beneficios derivados de la explotación de la zona comercial** por debajo del cual no se puede incidir en los elementos económicos de la concesión, el cual queda a riesgo del concesionario: no aplica

***g*) Cuantía y forma de las garantías.**

Según el informe de motivación adjunto como *Anexo 1*.

***h*) Características especiales, en su caso, de la sociedad concesionaria.**

Deberá ser inicialmente 100% propiedad del licitador y cumplir todos los mismos requisitos de capacidad y solvencia y otros de los pliegos. Deberá estar inscrita en el registro correspondiente, activa y libre de deudas con la administración y/o en

situaciones de quiebra, preconcurso o concurso, domiciliada en territorio de la UE y aportar toda la documentación societaria y financiera

***i*) Plazos:**

1. plazo para la elaboración del proyecto: no aplica

2. plazo para la ejecución de las obras: según el pliego de prescripciones técnicas y/o el informe de motivación y/o otros documentos anexos con valor contractual.

3. plazo de explotación de las obras: Veinte (20) años, sin prórrogas, a contar desde la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio, en los términos de la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

***j*) Derechos y obligaciones específicas de las partes durante la fase de ejecución de las obras y durante su explotación**.

Según el informe de motivación adjunto como *Anexo 1* y el pliego de prescripciones técnicas y otros documentos anexos que forman parte de la presente licitación con carácter contractual.

***k*) Régimen de penalidades y supuestos que puedan dar lugar al secuestro o intervención de la concesión**.

Régimen de penalizaciones: según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación y, complementariamente, en el artículo 264 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

Secuestro de la concesión: según lo previsto en el artículo 263 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

***l*) Lugar, fecha y plazo para presentar ofertas:** a través del Sobre Digital de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya y de conformidad con la fecha y los plazos del anuncio de licitación publicado en el DOUE y la referida Plataforma de contratación pública.

***m*) Riesgos relevantes**: el riesgo operacional corresponde al contratista y de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas de la licitación

n) solicitud de las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido publicado: es de aplicación el derecho de información al que se refiere el artículo 138 LCSP. Las preguntas se dirigirán a CIMALSA a través de la herramienta específica de preguntas que incluye la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya. El plazo para solicitar las aclaraciones es el que establece el apartado 3 del artículo 138. Las respuestas tienen carácter vinculante y deben hacerse públicas en términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación.

ANEXOS DEL PCA

INFORME DE MOTIVACIÓN como Anexo 1

OTRAS CLÁUSULAS ADICIONALES como Anexo 2

PROYECTO DE OBRAS como Anexo 3

MODELO ECONÓMICO FINANCIERO como Anexo 4

Aviso. El presente documento es una traducción al castellano de la versión original redactada en catalán, el cual consta en el expediente de la licitación. En caso de discrepancia, duda o interpretación sobre el contenido, prevalecerá en todos los casos la versión original.